

ANTECEDENTES DE MATERIAS A TRATAR
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
HDI SEGUROS DE VIDA S.A.

Junio de 2021

Por el presente instrumento se fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a consideración y votación en la Junta Extraordinaria de Accionistas de HDI Seguros de Vida S.A. (la "Junta" y la "Sociedad", respectivamente) a celebrarse el día 16 de junio a las 11:30 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Avenida Apoquindo 3600, piso 13, Las Condes, Santiago.

Las principales materias a tratar serán:

1º) Modificar la razón social de la Sociedad e incorporar un nombre de fantasía.

Dada la nueva estructura de propiedad de la Sociedad, aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") con fecha 14 de mayo de 2021, en virtud de la cual Banmédica S.A. y Banmédica Internacional SpA, con un 99,9999999% y un 0,0000001% de la propiedad, respectivamente, se transformaron en los únicos accionistas de la Sociedad, resulta necesario modificar el actual nombre de la Sociedad, así como incorporar un nuevo nombre fantasía, de manera de reflejar los cambios en la propiedad, evitando así cualquier tipo de confusión. Para llevar a cabo el cambio propuesto será necesario modificar el actual artículo Primero de los estatutos sociales.

2º) Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$5.000.000.000, o en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, las cuales se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad, en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta.

Atendidos los cambios en la propiedad y con el objeto de fortalecer la posición financiera de la Sociedad y el desarrollo de potenciales nuevos negocios, se propondrá a la Junta aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$5.000.000.000, o en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago las que se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad y podrán ser pagadas en la forma, plazos y condiciones que acuerde la Junta. Para materializar el cambio propuesto en este punto será necesario modificar el artículo Quinto y el artículo Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

3º) Modificar la forma de resolución de controversias entre los accionistas de la Sociedad, sometiendo a la justicia ordinaria la designación del árbitro.

Con el objeto de armonizar la forma de resolución conflictos de la Sociedad con la utilizada por otras entidades del Grupo Banmédica, se propondrá a la Junta modificar la

actual forma de resolución de controversias, en el sentido de que la designación del árbitro sea realizada por la justicia ordinaria, y no de común acuerdo entre las partes como dispone el artículo Décimo Noveno de los estatutos de la Sociedad. Consecuentemente, en para aprobar este cambio será necesario ajustar el referido artículo Décimo Noveno de los estatutos según lo que acuerde la Junta.

4º) Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para legalizar y materializar las reformas y modificaciones de los estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos

Adicionalmente, se someterá a la aprobación de la Junta cualquier otro acuerdo y/o mandato que sea necesario para llevar a cabo las modificaciones planteadas en los números 1º), 2º) y 3º) precedentes.

5º) Otras materias que legalmente le corresponda conocer a la junta.

Se ofrecerá la palabra a los asistentes para referirse a cualquier consulta o materia de interés social que sea materia de junta extraordinaria de accionistas.

Javier Eguiguren Tagle
Gerente General
HDI Seguros de Vida S.A.

Santiago, 1 de junio de 2021